

Municipio de Colonia Elía.

Colonia Elía Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°:132 (M.C.E).

COLONIA ELÍA **21 SET 2021**

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PERMISO DE USO DE PARCELA PARA CONSTRUCCION DE PANTEONES EN EL CEMENTERIO LOCAL. -

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con los tramites administrativos en cuanto al permiso de uso de parcela para panteones en el cementerio local. -

La Ordenanza 012/21 M.C.E.

CONSIDERANDO:

Que, atento a las consultas sobre uso de parcelas para la construcción de panteones en el cementerio local. -

Que, al momento administrativamente no se cuenta con un Decreto que apruebe la celebración de un contrato de permiso de uso de parcela para panteones en el cementerio local.

Que, ante la situación antes mencionada este Municipio considera necesario aprobar un contrato de permiso de uso de parcela para panteones en el cementerio local, para control administrativo del cementerio local.

POR TODO ELLO:

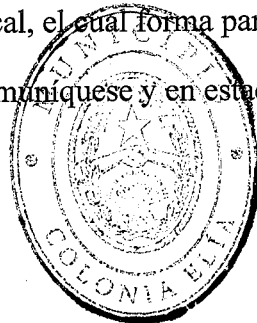
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, aprobar el contrato de permiso de uso de parcela para la construcción de panteones en el cementerio local, el cual forma parte presente decreto como anexo. -

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -


RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

**CONTRATO DE PERMISO DE USO DE PARCELA
PARA CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL**



En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de Octubre del año dos mil veinte y uno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don GABRIEL HERALDO BARBARÁ, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno Prof. Raquel Morua, en adelante denominada **El Municipio**, por una parte, y por la otra el Señor argentino, mayor de edad, quien acredita su identidad con DNI N°

domiciliado realmente en "Colonia Elía" provincia Entre Ríos, en adelante denominado el **Permisionario** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA - El Municipio dispone, en su carácter de titular exclusivo del dominio del Cementerio Público Municipal, otorgando el permiso de uso de parcela para construcción de Panteón en el Cementerio Municipal.-

SEGUNDA- El Permisionario se regirá para la construcción del Panteón por los planos que le entregará El Municipio, debiendo cumplir con lo establecido en cuanto a medidas y construcción, a tal efecto dicha construcción será Inspeccionada por Técnicos de Secretaria de Obras Públicas de este Municipio.-

TERCERA -Durante el desarrollo de obra de construcción EL Permisionario deberá mantener la limpieza y orden, no dejando materiales y/o herramientas que produzcan impedimentos en el desplazamiento y/o que puedan provocar algún tipo de accidente en personas concurren al Cementerio.-

CUARTA -El Presente contrato de uso de Parcela tiene carácter de Perpetuidad, debiendo el Permisionario abonar al Municipio las tasas anuales correspondientes por el uso del cementerio local.-

QUINTA-El Permisionario deberá mantener el cuidado y el aspecto estético del mismo dentro de las disposiciones municipales vigentes, Comunicando al Municipio cualquier alteración y/o problema que presente la estructura constructiva del panteón, que excedan el normal desgaste , y que deba realizar reparaciones en el mismo, corriendo los gastos a su cargo.-

SEXTA El permiso de uso administrativo objeto del presente contrato, se otorgará por la suma total de PESOS CON 00/100 (\$00.000,00), abonado en cuotas, conforme Decreto N° 012/21. M.C.E. - DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-